

Inscripción de beneficiario compañera de vida embarazada

Escrito por Raúl Hernández
Viernes 25 de Agosto de 2017 10:44 -

EL TRÁMITE ES COMPLETAMENTE PERSONAL, SOLO EL COTIZANTE O PENSIONADO PUEDE REALIZAR LAS INSCRIPCIONES.

El Trámite se realiza en la sección de Afiliación y Aseguramiento en las Oficinas Administrativas del ISSS.

Documentos a presentar:

- DUI del asegurado y su beneficiaria en original, si la beneficiaria es menor de edad, debe presentar Carnet de Minoridad, si no lo tiene, debe tramitarlo.

Para extranjeras, si es centroamericana, debe presentar el documento del país de origen o pasaporte. La extranjera que no sea centroamericana debe presentar pasaporte o Carnet de Residente.

- Solo si es extranjera, fotografía reciente tamaño cédula de frente, a colores de minuto o de tiempo o blanco y negro. No se aceptan fotos escaneadas.
- Constancia de hijo no nacido. Es emitida por la Procuraduría General de la República (PGR) o Notario en Escritura Pública. No es en Acta Notarial, es decir, que no es una carta que el notario margina y autentica con su firma y sello, sino una Escritura Pública. Como referencia, es un documento parecido a la escritura de matrimonio o una compra venta. **Docume**

ntos a presentar en la PGR

- Constancia Extendida Firmada y Sellada por la Unidad de Salud Pública (FOSALUD u otra Estatal) que contenga el nombre según DUI de la mujer embarazada, fecha de inicio de gestación o tiempo de embarazo y la fecha probable de parto.
- Original y Copia de DUI de la persona quien solicita la asistencia legal, así como el de la mujer embarazada o Carnet de Minoridad (si la mujer embarazada es menor de 18 años).

NOTA:

- Es el padre del hijo que aún no ha nacido el que debe de ir a la PGR con la documentación antes indicada.
- Queda a criterio de la PGR si le extiende la Constancia de Hijo no nacido, y la solicitud de documentos adicionales para emitir dicha constancia.